



\*202510007837\*

Fecha Radicado: 2025-08-13 16:03:35.913

**Al contestar por favor cite estos datos**

No. de Radicado: **202510007837**

Bogotá, 2025/08/13

Señora

**ANTONELLA VICTORIA GÓMEZ RAMIREZ**

[antonellavictoriagomezramirez@gmail.com](mailto:antonellavictoriagomezramirez@gmail.com)

**Asunto:** Respuesta a petición radicado No. 202520443157

Respetada señora:

Dentro del término previsto en el artículo 14, de la Ley 1437 de 2011 y en cumplimiento de la función establecida en el artículo 15, numeral 6, del Decreto Ley 4085 de 2011 para atender las peticiones relacionadas con las competencias de la Agencia, se procede a contestar la solicitud recibida el 29 de julio de 2025, mediante traslado realizado por la Unidad Nacional de Protección a esta Agencia en los siguientes términos:

**"(...) Solicitud formal para invitar una misión internacional que acompañe e investigue el atentado contra Miguel Uribe Turbay y audite el funcionamiento de la UNP".**

**Respuesta:**

Se le informa que, revisado el contenido de su petición, y teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no es posible acceder a lo solicitado porque esta Agencia no tiene funciones de investigación y auditaje de la UNP. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tiene por misión contribuir a la gestión eficiente del ciclo de defensa jurídica del Estado, no adelantar investigaciones ni ejercer como órgano de control.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del Decreto Ley 4085 de 2011<sup>1</sup>, " La Agencia tendrá como objetivo el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación

Conforme a las consideraciones mencionadas no es posible acceder a su petición.

En atención a que la vigilancia de la actuación de los servidores públicos corresponde a la Procuraduría General de la Nación, y que este órgano de control igualmente puede designar un agente especial del Ministerio Público para el proceso al que hace referencia, y a que el ejercicio de la acción penal corresponde a la Fiscalía General de la Nación, entidades que conforme a su escrito ya tienen conocimiento de su solicitud, no es necesario efectuar el traslado y, respetuosamente, se le sugiere que acuda a estas entidades para indagar sobre el trámite dado a su petición.

Cordialmente,

**ALIE ROCIO RODRIGUEZ PINEDA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Felipe Medina – Abogado OAJ

---

<sup>1</sup> "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".